



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2015-MDLJ

La Joya, 24 de junio del 2015

### VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2015-MDLJ, de fecha 24 de junio del 2015.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 indica “Es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra libertad”.

Que, mediante expediente N° 5046 de fecha 22 de mayo del 2015, la Hna. Irma Betsabé La Fuente Vergara, Directora de la I.E.P. Jesús, informa que las alumnas Miriam Alejandra Ramírez Quispe y Nayely Nicol Molina Llanos después de haber ocupado el tercer puesto en la Feria Internacional de Educación, Ciencia y Tecnología “CIENTEC 2014” es que lograron clasificar a la Feria ESI AMLAT BELGICA a desarrollarse el 19 al 25 de julio, por lo que solicita el apoyo económico para que puedan solventar los gastos de viáticos y otros.

Que, mediante Informe N° 309-2015-GPyP-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles) para atender el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 167-2015-GDS-MDLJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que el apoyo económico solicitado consiste en un aporte económico de S/. 19,357.20 que cubrirían pasajes aéreos Lima – Bruselas – Lima. Concluye que es de opinión favorable el apoyo solicitado por la I.E.P Jesús, por ser una actividad de carácter netamente educativo, por lo que se debe poner a consideración del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación de ser el caso.

Que, luego del debate respectivo acuerdan por unanimidad aprobar el apoyo hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles) a favor de la I.E.P. Jesús, para que las alumnas Miriam Alejandra Ramírez Quispe y Nayely Nicol Molina Llanos puedan participar en la Feria ESI AMLAT BELGICA con su proyecto de ciencias denominado “Suplimax Bovina”.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en calidad de donación el apoyo por el monto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles) a favor de la I.E.P. Jesús, para que las alumnas Miriam Alejandra Ramírez Quispe y Nayely Nicol Molina Llanos puedan participar en la Feria ESI AMLAT BELGICA del 19 al 25 de julio del 2015, con su proyecto de ciencias denominado “Suplimax Bovina”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE**, a la Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo, de conformidad a sus competencias administrativas respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICASE** el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: [www.municipalidadlajoya.gob.pe](http://www.municipalidadlajoya.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristian Mario Cuadros Treviño  
ALCALDE



Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero  
Secretaría General